



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA Y LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE HÁBITOS NUTRICIONALES EN USUARIOS DE DANZA

En Sevilla, a 9 de DICIEMBRE de 2015

REUNIDAS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de ésta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, D. Alberto Mula Sánchez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizadas por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, entidad adscrita a la Consejería de Cultura.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Protocolo General de Colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2a) de sus estatutos, la investigación gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas promociones, y actividades culturales.

En el desarrollo de su objeto social la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales lleva a cabo el programa del Centro Andaluz de Danza, consistente en impartir clases de danza para jóvenes que se quieren incorporar al sector profesional. El Centro Andaluz de Danza está interesado en la realización de una investigación sobre alimentación y hábitos nutricionales en el campo de la danza.

SEGUNDO.- Que la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dispone de los medios necesarios para colaborar en la realización de DICHO PROYECTO.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

TERCERO.- Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El Objeto del presente Convenio Específico consiste en la realización una serie de cuestionarios, entrevistas y conferencias, para elaborar un informe científico sobre alimentación y hábitos nutricionales en bailarines/as actividades que se detallan en el Anexo del presente documento, en el que se especifican las condiciones para la realización de las mismas.

SEGUNDA.- Coordinación, realización, seguimiento y equipo de trabajo.

Se establece una comisión de seguimiento formada por Angeles Ortega de la Torre y Eva María Valero Blanco (Profesoras del Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica, de la Universidad Pablo de Olavide); y Pilar Perez Calvete y Juana Sánchez Rodríguez (del Centro Andaluz de Danza)

TERCERA.- Confidencialidad de la Información.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, como responsable de la realización de esta actividad, se compromete a tratar de forma absolutamente confidencial la información obtenida durante la realización de la misma.

CUARTA.- Disponibilidad y entregas de informes y memorias.

Al final de cada periodo de trabajo se realizará una memoria en base a los resultados del informe científico correspondiente.

QUINTA.- Vigencia.

La Vigencia del presente Convenio Específico en cuanto a las actividades previstas en el Anexo, será de 3 años.

SEXTA: Resolución e interpretación del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por la conclusión de los trabajos, por incumplimiento de alguna de las partes o por mutuo acuerdo entre las partes.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA

Los problemas de interpretación que pudieran surgir en relación con el cumplimiento del Convenio serán sometidos a la consideración de las partes.

SEPTIMA.- Entrada en Vigor.

El presente Convenio Específico de Colaboración tendrá su entrada en vigor el día mismo de su firma.

OCTAVA.- Eficacia.

La eficacia de este Convenio Específico se supedita a su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

NOVENA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la ley de Contratos de las Administraciones. Su régimen jurídico vendrá determinado por el contenido de sus propias Cláusulas, con sujeción a los principios que establece la referida Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE, DE SEVILLA**

**POR LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES**

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

Fdo.:Alberto Mula Sánchez